

### YERBA BUENA,

## 1 4MAR 2016

#### MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO P 1 74

VISTO: El Expte. Nº 1.521-M17-A-16, mediante el cual la Firma Atilu Servicios S.R.L. solicita el pronto pago de la Factura B Nº 0022-00000056 de fecha 29/01/16, por el importe total de \$93.501,55 (pesos noventa y tres mil quinientos uno con 55/100); y

#### **CONSIDERANDO:**

Factura;

Que a fs. 01 la citada firma realiza un detalle correspondiente al período 25/01/16 al 29/01/16 de los productos proporcionados a las áreas municipales que en cada caso se indica;

Que dicha Factura, obrante a fs. 02/03 (original y triplicado respectívamente), fue emitida por el suministro de combustibles varios (Diesel, Súper) y Servicios prestados a unidades del Parque Automotor Municipal;

Que a fs. 04/08 obran fotocopias de los remitos respectivos de dicha

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 09 señala "...en esta selección se priorizó la urgencia de brindar los Servicios Públicos de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, en virtud del considerable atraso en la prestación de estos servicios, situación existente al recibir la Municipalidad a partir de fecha 01/11/15 y no contar con el tiempo suficiente para la compulsa con proveedores para el suministro...";

Que a fs. 11 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado, por el pago de la referida factura;

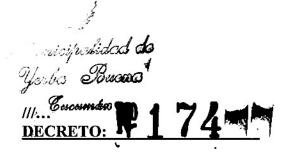
Que a fs. 13 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 13 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 14/14 vta. el Sr. Director de Asuntos Jurídicos se expide señalando que en lo que respecta a la contratación de servicios, como es el caso que nos ocupa, nuestro Municipio se rige, en lo pertinente por la Ordenanza Nº 1299/03 sobre Régimen de Contrataciones, cuya normativa es de aplicación obligatoria; que asimismo sostiene que lo expresado en autos a fs. 09 (el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente), su pago se encuadraría en el Artículo 7º, Inciso 1 de la Ordenanza Nº 1299/03, el cual autoriza la contratación directa: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo ello siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada."; que la misma norma determina que "las causales de excepción serán debidamente fundadas o en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia."; y culmina su dictamen indicando que en consecuencia y visto que se cumplen los extremos legales, esa Dirección aconseja hacer lugar a lo solicitado encuadrando la cuestión en lo prescripto por la norma transcripta precedentemente;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

M



# 1 4MAR 2016

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa efectuada a la Firma Atilu Servicios S.R.L., con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles varios y servicios prestados a unidades del Parque Automotor Municipal, según Factura B Nº 0022-00000056 de fecha 29/01/16, por el importe total de \$93.501,55 (pesos noventa y tres mil quinientos uno con 55/100), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$93.501,55 (pesos noventa y tres mil quinientos uno con 55/100), a la Firma Atilu Servicios S.R.L., según Factura B Nº 0022-00000056 de fecha 29/01/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 30, Cuenta "Prod. Minería, Petróleo y Derivados", Código Nº 5-0-02-05-52-52-30-02-0-02016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

<u>Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-</u>

ELD.

CPN MARCELO SORIA CATANIA SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTMENTO ESCURIVO

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA